



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 47 # 48-51, 2° Piso, Bello-Antioquia

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

25 de Octubre de 2022

El despacho haciendo uso del control de legalidad, conforme al art. 132 del Código General del Proceso, observa irregularidades que violentan el debido proceso, dado que la demandada GRUPO ORION Y CIA S.A.S, no se encuentra debidamente notificada.

Se observa en el expediente digital, que la parte demandante acreditó el envío de la demanda y anexos, con la presentación de la demanda al correo electrónico.

Posteriormente, el despacho envió vía correo electrónico la notificación a la demandada el 1 de septiembre de 2020, como obra en el expediente digital, pero no hay constancia de recibido por parte de la sociedad demandada.

Ahora bien, como se observa en la demanda, la sociedad demandada a pesar de los múltiples avisos, no ha comparecido al proceso, ni ha dado respuesta.

Así las cosas, y una vez verificado el trámite del proceso, se evidencia que aún no se encuentra integrada la Litis. Por lo tanto, se ordena remitir por correo certificado la notificación en la dirección física, que se encuentra en el certificado de existencia y representación legal, el citatorio y posterior aviso.

NOTIFÍQUESE,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. _171_** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 26 de **octubre** de 2022